

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**124****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.283 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mirella Cojocarú, frente a “Sana Food, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 14 de febrero de 2012, consistente en:

Donde dice: “Hecho aprobado quinto.—No comparece Fondo de Garantía Salarial pese a haber sido citado en legal forma según consta al folio 25 de las actuaciones.”

Debe decir: “Hecho probado quinto.—Comparece el Fondo de Garantía Salarial al haber sido citado en legal forma según consta en el folio 25 de las actuaciones y constando su asistencia en grabación digital de la vista, y en acta de juicio, su asistencia.”

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sana Food, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.518/13)

